



Referencia:	2024/32350N
Procedimiento:	Preparación, gestión y adjudicación del contrato
Interesado:	
Representante:	

MARIA SACRAMENTO SANCHEZ MARIN, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

17. AREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES. Referencia: 2024/32350N.

.- Aprobación del expediente de contratación de gestión y explotación de la caseta municipal del Recinto Ferial con motivo de la Feria y Fiestas de Almería 2024, con un presupuesto base de licitación de 157.300,00 €.

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concejal/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

“D. Diego Cruz Mendoza, concejal delegado del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente de licitación del contrato administrativo mixto relativo al servicio de instalación, gestión y explotación de la Caseta Municipal Tradicional, montaje, mantenimiento y desmontaje de la infraestructura necesaria, así como, la adquisición en régimen de alquiler, de la infraestructura necesaria, para poder desarrollar las actividades previstas y programadas para la Feria y Fiestas 2024 de la ciudad de Almería.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 28 de junio de 2024, el concejal delegado del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores ordena el comienzo de los trámites administrativos oportunos para la instalación de una Caseta Municipal en el Recinto Ferial de Almería, así como, las actuaciones necesarias para su explotación, gestión, infraestructura, dotación de mobiliario y decoración exterior e interior, de manera que sea un espacio atractivo para acoger al público visitante del Recinto Ferial.

Con fecha 1 de julio de 2024, otorga su conformidad al informe técnico de necesidad para la tramitación del expediente de contratación administrativa, de los servicios de instalación, gestión y explotación de la Caseta Municipal Tradicional, el montaje, mantenimiento y desmontaje de la infraestructura necesaria, así como la adquisición, en régimen de alquiler, de la infraestructura necesaria con las características que se establecen en los Anexo I y II del pliego de prescripciones técnicas.



SEGUNDO. El Ingeniero Técnico Adscrito a la Sección suscribe los siguientes documentos:

Informe técnico de necesidad respecto a la contratación del suministro, conformado por el Jefe de la Sección Técnica y de Gestión y por el concejal delegado del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, en fecha 1 de julio de 2024.

Informe de carácter técnico “*sobre diversos aspectos del expediente de contratación y de las fases de licitación, adjudicación, ejecución y extinción del contrato*”, conformado por el Jefe de la Sección Técnica y de Gestión, de fecha 1 de julio de 2024.

Pliego de prescripciones técnicas, conformado por el Jefe de la Sección Técnica y de Gestión, de misma fecha.

El procedimiento de contratación es abierto simplificado, sujeto a tramitación ordinaria mediante licitación electrónica, con único criterio de adjudicación (precio). No existe división en lotes.

Los informes citados (de necesidad y técnico) se ajustan a los respectivos modelos de obligada cumplimentación, confeccionados por el Servicio de Contratación municipal.

TERCERO. La Técnica de Administración General, con el conforme del Jefe de Servicio, suscriben el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente procedimiento (12 de julio de 2024), según el modelo planteado por el Servicio de Contratación municipal para esta tipología de licitaciones.

CUARTO. La contratación comprende la prestación de los siguientes servicios:

GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL

A) Gestión de la Caseta Municipal.

La gestión de la Caseta Municipal consistirá en la coordinación de los servicios necesarios de hostelería y de producción de espectáculos a prestar en la misma, para celebrar las actividades programadas para la Feria y Fiestas de Agosto 2024 que va desde el día 16 de agosto hasta el día 24 de agosto de 2024, ambos inclusive.

El adjudicatario deberá proporcionar una persona responsable de la Coordinación técnica de los Servicios y actividades a realizar en la Caseta Municipal, como interlocutor único y válido ante los responsables técnicos que designe el Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, cuyo perfil profesional y funciones se deberán ajustar a lo expuesto a continuación:

Conocimiento del sector profesional en el que encuadra la especialidad a gestionar de los servicios en cuestión, esto es, hostelería, producción y realización de espectáculos musicales.

Conocimiento del Programa de actividades a desarrollar en la Caseta Municipal, así como sobre la infraestructura y equipamiento necesarios para su realización.

Coordinación de las actuaciones espectaculares, tanto de las organizadas por el contratista, como por las actividades y actuaciones organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.



Asegurar, cualitativa y cuantitativamente, la disponibilidad del equipamiento y materiales necesarios para el desarrollo de las actuaciones musicales, así como de las demás actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, y que se expondrán en este documento más adelante.

Respecto a las características de la gestión de la programación artística y musical de la Caseta Municipal Tradicional, el contratista se hará cargo de la organización, programación y producción de las actuaciones musicales destinadas a actuar en la Caseta Municipal Tradicional de la Feria y Fiestas de Almería 2024, en horario de noche, a partir de las 22:00 horas, a partir del día 16 de agosto y finalizando el día 24 de agosto de 2024.

Sin menoscabar lo dispuesto anteriormente, dependiendo de las actividades que organice el Excmo. Ayuntamiento de Almería dentro de la programación de Feria y Fiestas, las actuaciones musicales podrán demorarse en su comienzo respecto a la hora en principio prevista. En estos supuestos se avisará al contratista con tiempo suficiente de antelación por los servicios técnicos de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores para su información, al objeto de evitar perjuicio alguno respecto de la contratación en lo relativo a la programación musical de la Caseta Municipal.

En cuanto a la ambientación y actuaciones musicales de la Caseta Municipal, deberá programar actuaciones musicales en directo, en horario nocturno a partir de las 22:00 horas, todos los días de la Feria y Fiesta de la ciudad de Almería.

En cualquier caso, el adjudicatario deberá presentar la programación artística y espectacular con el detalle de las fechas y horarios de las actuaciones musicales, el caché de los artistas o grupos musicales actuantes. No podrá modificarse dicha programación en caso de resultar adjudicatario salvo por causas de fuerza mayor, que en cualquier caso deberán justificar, sin perjuicio de la penalidad que se le pueda aplicar en caso de incumplimiento en proporción al beneficio posible por la modificación realizada.

En lo relativo a las actuaciones musicales, el adjudicatario deberá obtener la autorización de la sociedad de autores, en su caso, haciéndose cargo de los gastos correspondientes.

B) Explotación de la Caseta Municipal.

El objeto de la explotación de la Caseta Municipal es la prestación de los servicios de hostelería-restaurante, por parte del adjudicatario, durante todo el periodo de celebración de la Feria y Fiestas de la ciudad de Almería, que para el año 2024 implica desde el día 16 de agosto hasta el día 24 de agosto, ambos inclusive, desde las 12:00 horas del mediodía hasta las 6:00 horas de la mañana.

En lo referente a la explotación de la Caseta Municipal, el adjudicatario estará obligado a prestar los siguientes servicios durante toda la duración de la Feria y Fiestas:

- Servicios de hostelería-restaurante en barra y mesas, incluyendo atención al público en las mesas.
- Servicios de hostelería-restaurante en barra y mesas en la terraza, incluyendo atención al público en mesas.
- Servicio de seguridad de la caseta municipal.



- Servicios de limpieza diaria de todas las instalaciones de la Caseta Municipal Tradicional, incluyendo la terraza.

Para llevar a cabo los servicios de hostelería-restaurante, el adjudicatario respetar la legislación vigente en materia de protección a los consumidores y usuarios, y observará las normas establecidas por la Junta de Andalucía para la prevención de riesgos sanitarios.

Igualmente podrá atender el servicio por sí mismo o, contratar en su caso, al personal necesario para ello, estando obligado a presentar ante el Ayuntamiento la acreditación de la capacitación del personal para las labores de manipulación de alimentos, tanto al comienzo de la prestación del servicio como cuando se produzca algún cambio en el mismo.

Respecto al material necesario para llevar a cabo dichos servicios, deberá abastecerse del material técnico apropiado para la elaboración de alimentos, así como los utensilios necesarios en el espacio destinado a la cocina, así como del material necesario en la barra, además de las mesas y sillas necesarias para el público asistente, tanto en el interior de la caseta como en su terraza.

En este sentido, es necesario indicar que la distribución de la Caseta Municipal será la establecida en el Anexo II del pliego de prescripciones técnicas.

No será posible el subarriendo o cesión de la explotación de la Caseta Municipal.

INFRAESTRUCTURA EXTERIOR:

- Alquiler de una carpa cuyas dimensiones serán de 30 metros por 70 metros, atendiendo a los planos de planta el anexo I del pliego de prescripciones técnicas, con lonas ignífugas en techo y laterales y cuyos pilares tendrán una altura libre mínima de 4 metros aproximadamente. Deberá estar formada por una estructura, cuyo material básico será el aluminio anodizado, o similar, con entronques de acero, o similar.
El material que ha de cubrir la carpa, estará compuesto por un tejido laminado plástico, de material ignífugo de clasificación mínima M2, con 0.70 mm. de espesor total aproximado, principalmente de poliéster con inducción de PVC, y protección con barniz anti-polvo. Igualmente, se adoptarán las medidas necesarias para evitar las aguas de condensación que se pueden generar por diferencias de temperaturas caigan directamente sobre el recinto.
Para la recogida y evacuación de aguas de lluvia, se colocará un canalón y bajante de desagüe.
- Cerramiento perimetral del recinto completo indicado en el Anexo del pliego de prescripciones técnicas, tanto de la carpa como la terraza. Dicho cerramiento delimitará por tanto, la carpa principal, las carpas secundarias, así como el resto de recintos generados con motivo de la explotación de la carpa y la terraza.
- Estructura en forma de ola, con una altura de 5,50 metros y 3 metros de anchura (10 unidades), atendiendo al diseño que se indican en los Anexos del pliego de prescripciones técnicas.
- La lona lateral, cuya dimensión será de 70 metros de longitud por 4 metros de altura, y la lona lateral que limitará con la zona del río, cuya dimensión será de 70 metros



por 4 metros de altura, deberán contener el diseño que se establecen en los anexos del pliego de prescripciones técnicas.

- Las lonas del pórtico y trasera de la carpa, cuyas dimensiones serán unos 30 metros de longitud por 7,50 metros de altura, también deberán atender al diseño que se aporta.
- Tanto la carpa como los elementos constructivos y auxiliares, incluyendo los decorativos, deberán cumplir todos los requisitos exigidos por el Código Técnico de la Edificación, así como todos sus Documentos Básicos que sean de aplicación, debiendo aportar antes del inicio de la explotación un certificado de reacción al fuego de los referidos elementos.

INFRAESTRUCTURA INTERIOR:

La instalación y distribución del mobiliario, diseño y decoración interior de la Caseta Municipal se realizará de conformidad con las especificaciones y características técnicas que se detallan en el Anexo II del pliego de prescripciones técnicas, indicándose que deberá instalarse evitando espacios libres en la parte trasera y laterales, teniendo en cuenta la instalación de la terraza que ha de llevar incorporada.

La carpa será tendrá la planta indicada en el plano que se aprecia en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas, con una altura libre mínima para los pilares estructurales de 4 m, aproximadamente. Dicho elemento estructural será instalado y facilitado por el Ayuntamiento de Almería.

En relación a la decoración del interior de la caseta, así como a su distribución, el adjudicatario deberá hacerse cargo atendiendo a lo indicado en el Anexo II del pliego de prescripciones técnicas, así como de la instalación de mobiliario interior de la barra, que será de acero inoxidable (estantes bajos, soportes y mueble cafetera), decorando igualmente el frontal de las barras con tableros de madera, pintados con esmalte, y superposición de listones, igualmente pintados, simulando la barrera y burladeros de una plaza de toros.

Con anterioridad al inicio de la explotación, el adjudicatario aportará un certificado de reacción al fuego de los todos los elementos decorativos y de mobiliario.

Tanto la carpa como los elementos constructivos, decorativos, mobiliario, elementos auxiliares, etc. deberán cumplir todos los requisitos exigidos por el Código Técnico de la Edificación, así como todos sus Documentos Básicos que sean de aplicación, debiendo aportar antes del inicio de la explotación un certificado de reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario.

Distribución general de la caseta.

La caseta contará con unas dimensiones de 2.655,00 m², la cual se distribuye de la forma establecida en el Plano de Zonificación que se acompaña a este documento:

Uso	Superficie (m ²)	Orientación
Climatización	60,00	C/ Casco Histórico



Cocina, barra y almacén	280,00	C/ Casco Histórico
Aseos	91,00	C/ Casco Histórico
Backstage-camerinos	12,00	C/ Casco Histórico
Escenario	120,00	C/ 500 Viviendas - Tagarete
Interior zona público	1.527,00	C/ Paseo de la Feria y C/ 500 Viviendas - Tagarete
Set Prensa	80,00	Caseta Tradicional Anexa
Terraza exterior	405,00	C/ Paseo de la Feria y C/ Casco Histórico
Vestíbulo entrada	80,00	C/ Paseo de la Feria
TOTAL	2.655,00	

Tanto los aseos como los camerinos serán elementos prefabricados contando con sus instalaciones interiores, debiendo conectarse ambos al suministro eléctrico general de la caseta, y los aseos al agua y saneamiento dispuestos en la parcela a tal fin. El número mínimo de cabinas a montar será de 5 para hombres, 5 para mujeres y 2 para personas con movilidad reducida. El adjudicatario deberá hacerse cargo de la limpieza diaria de dichas instalaciones.

El escenario a montar se ejecutará mediante perfilera que sustentará una zona de planchado para las actuaciones musicales que han de llevarse a cabo, contando además con la instalación de los equipos de sonido y de luminotecnía necesarios para su desarrollo. Será necesario para ello disponer de la instalación de las infraestructuras necesarias.

Además de lo indicado anteriormente, se incluirá un espacio destinado al acotamiento para la instalación de un set de prensa y televisión, su ubicación será en el interior de la Caseta, con una dimensión de 6 metros por 8 metros, con tarima y una altura máxima de 30 centímetros, aproximadamente, con moqueta de color gris, debiendo ser accesible contando para ello con una rampa.

Para la iluminación del set de prensa se deberá instalar una estructura de truss de aluminio compuesta por un truss de 40 por 40 por 300 centímetros, un cubo truss cuadrado de 40 por 40 centímetros y un polipasto manual de cadena que soporte 500 Kilogramos. En cuanto al suministro se facilitará una acometida de corriente trifásica.

Características generales de las instalaciones.

La acometida para todo el suministro eléctrico de la Caseta Municipal se ubica en la zona perimetral que delimita con la calle Paseo de la Feria, calle Casco Histórico y calle 500 Viviendas-Tagarete, de tal manera que el adjudicatario deberá tener prevista esta circunstancia teniendo en cuenta que la zona de trabajo destinada a la cocina, barra y maquinaria, se encuentra en la parte de la Caseta que linda con la calle Casco Histórico (Este), en cambio la zona destinada a la producción artística limita con la calle 500 Viviendas - Tagarete (Norte). A tal efecto, cabe señalar que el suelo deberá estar totalmente libre de obstáculos al tránsito de público, relacionados con los trabajos necesarios para las conexiones de suministro eléctrico que sea oportuno para el montaje e instalación de la maquinaria, barra, cocina, producción artística, así como el resto de bienes que se instalen para el funcionamiento de la Caseta.



La caseta contará con las siguientes instalaciones:

- 7 Unidades de climatización sistema aire-aire de máquinas de 72.600 W en frío, con cuadro eléctrico completo y termostato electrónico, con un consumo eléctrico de 32 kW en frío y 44 kW en calor, con sistema de expulsión de aire al exterior mediante codos de inducción en vertical.
- 14 Unidades de plenum de impulsión con conducto flexible de PVC de 500 mm. de diámetro a marcos de aluminio con plenum de chapa aislada y elementos difusores con toberas de aluminio de largo alcance y regulador de caudal.
- 14 Unidades de plenum de retorno con PVC flexible de 500 mm. de diámetro a plenum de chapa aislada con elementos finales de acabado con rejilla de retorno de 600 x 600 mm. o chapa perforada.
- Las unidades de aire acondicionado deberán quedar perfectamente integradas dentro de la caseta de manera que no se sitúen en la zona exterior de manera visible.
- Instalación eléctrica completa de la caseta según especificaciones del REBT con cuadro general de distribución y protección, iluminación de emergencia y evacuación, líneas de distribución de los distintos circuitos que abastecen los servicios de la caseta, luminación general para la carpa mediante 10 proyectores de 1.000 W con lámparas de halogenuros metálicos o tipo led.
- La zona de barra tendrá una previsión de consumo de aproximadamente 20.000 W, debiendo dejar previstas cuantas tomas de corriente sean necesarias.
- El escenario contará con una serie de instalaciones de sonido e iluminación espectacular que demandarán una potencia aproximada de 50.000 W se deberá dejar prevista conexión para dar servicio a los receptores que se dispongan.

Además, el adjudicatario será responsable de garantizar que se cumplen los siguientes requisitos del contrato:

- Suministro de los extintores que han de disponer para la caseta, así como la correspondiente señalética (puertas, recorridos de evacuación, medios de extinción de incendios, etc). Todo ello según la normativa de aplicación existente.
- Asistencia técnica para las labores de mantenimiento de las infraestructuras y materiales, así como el correspondiente montaje y desmontaje de los materiales suministrados, incluyendo la maquinaria necesaria para ello. Igualmente, se realizarán las prestaciones oportunas para proceder a la sustitución de cualquier elemento estructural, o de otra naturaleza, a causa de su deterioro, o por cualquier desperfecto sufrido que requiera esa necesidad.
- En cuanto al montaje, el que resulte adjudicatario del objeto del contrato velará por el cumplimiento de todas las prescripciones vigentes en materia de seguridad de las personas y de las cosas, especialmente en lo que atañe a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, respecto a las labores de montaje y desmontaje y del personal que las realiza. Igualmente, será responsable de la inscripción en los registros oficiales que correspondan, así como la apertura del centro de trabajo, si así fuera necesario.
- Por último, está incluido en el objeto del contrato el transporte, montaje y posterior desmontaje de los materiales objeto del contrato, así como el certificado de seguridad y solidez de las infraestructuras una vez instaladas, así como aquella otra documentación que sea requerida atendiendo a la legislación vigente.



El adjudicatario deberá disponer de personal técnico y de mantenimiento durante el periodo que comprende la Feria, con la finalidad de atender a las incidencias que pudieran surgir durante su celebración y desarrollo.

Tanto para la infraestructura, como para la gestión y explotación de la caseta municipal, el adjudicatario deberá presentar:

- Proyecto técnico de instalación, firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional.
- Estudio acústico.
- Certificado de Seguridad y Solidez de la infraestructura montada.
- Boletín eléctrico diligenciado.
- Certificado de montaje de limitador por técnico competente.

El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende, en su totalidad, a la cantidad de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS EUROS (27.300,00 €), lo que hace un total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS (157.300,00 €), IVA incluido

QUINTO. Obra en el expediente documento contable RC por importe de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS (157.300,00 €), IVA incluido con nº de operación 220240023026, de fecha 01 de julio de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33800 226.09 FERIA Y FIESTAS del Presupuesto Municipal de Gastos 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (TRLCSP en adelante) regula las actuaciones administrativas preparatorias del contrato, de forma que en los contratos cuya adjudicación se rigen por dicho texto legal precederá la tramitación del expediente de contratación, con justificación de su necesidad conforme impone el artículo 28 LCSP. Dicha justificación se acredita en el expediente con el informe técnico de necesidad ya referido con anterioridad.

II. Por su objeto, el presente contrato administrativo se califica como un contrato mixto de servicios de gestión y explotación de la caseta municipal, así como labores de montaje, mantenimiento y desmontaje de la infraestructura interior y exterior, y mantenimiento de la misma durante el tiempo de duración del contrato de la Caseta Municipal con las características que se indican en los Anexos I y II del pliego de prescripciones técnicas, que se celebrarán en el Recinto Ferial Municipal con motivo de la Feria y Fiestas 2024 de la Ciudad de Almería.

El contrato corresponde a la codificación incluida en la Nomenclatura del Vocabulario Común de los Contratos:

Código CPV:

- 45223800-4. Montaje e instalación de estructuras prefabricadas.
- 34928310-4. Vallado de seguridad.
- 34928471-0. Materiales de señalización.
- 35111300-8. Extintores.
- 44210000-5. Estructuras y partes de estructuras.



- 45262400-5. Trabajos de montaje de estructuras de acero.
- 45223100-7. Montaje de estructuras metálicas
- 32330000-5. Aparatos de grabación y reproducción de imágenes y sonido.
- 32350000-1. Partes de equipo de sonido y vídeo.
- 32340000-8. Micrófonos y altavoces.
- 31000000-6. Máquinas, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos; iluminación.
- 31500000-1. Material de iluminación y lámparas eléctricas
- 44210000-5. Estructuras y partes de estructuras.
- 45223820-0. Elementos prefabricados y sus componentes.
- 45223110-0. Instalación de estructuras metálicas.
- 55300000-3. Servicios de restaurante y suministro de comidas.
- 55312000-0. Servicios de camareros de restaurante para clientela en general.
- 92320000-0. Servicios de explotación de instalaciones artísticas.

Código CPA:

- 28.29.22. Extintores, aerógrafos, aparatos de chorro de vapor o arena y aparatos mecánicos similares, excepto de uso agrícola.
- 28.22.15. Carretillas apiladoras, otros tipos de carretillas de elevación; carretillas utilizadas en las plataformas de las estaciones de ferrocarril.
- 25.11.2. Productos metálicos estructurales y sus componentes.
- 28.11.23. Otras estructuras y partes de estructuras, planchas, varillas, ángulos, perfiles, etc, de hierro, acero ó aluminio.
- 32.30.43. Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; aparatos eléctricos amplificadores de sonido.
- 32.30.41. Micrófonos y sus soportes.
- 31.50.33. Proyectoros y focos.
- 31.50.34. Otras lámparas y aparatos de iluminación n.c.o.p.
- 28.11.23. Otras estructuras y partes de estructuras, planchas, varillas, ángulos, perfiles, etc, de hierro, acero ó aluminio.
- 25.11.10. Construcciones prefabricadas de metal.
- 56.10.11. Servicios de comidas con servicios completos de restaurante.
- 90.02.11. Servicios de producción y presentación de actuaciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la LCSP, hemos de manifestar que no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada.

III. El precio del contrato se ha formulado en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones, atendiendo a los precios generales del mercado, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 301 de la LCSP.

IV. De conformidad con el art. 116.3 LCSP se incorporan al expediente de contratación los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, con los requisitos exigidos en los arts. 122 y 124 Ambos deberán ser aprobados por el órgano de contratación.

Por último, son preceptivos los informes de la titular de la Asesoría Jurídica y del interventor accidental por exigencia de los apartados 3 y 8 de la disposición adicional tercera de la LCSP. En este último se incluirá el requisito de fiscalización previsto en el segundo párrafo del citado artículo 116.3, donde se exige asimismo incorporación de certificado de existencia de crédito.



Dicho certificado consiste en el correspondiente documento contable RC por importe de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS (157.300,00 €), IVA incluido con nº de operación 220240023026, de fecha 01 de julio de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33800 226.09 FERIA Y FIESTAS del Presupuesto Municipal de Gastos 2024.

V. El artículo 117 LCSP establece que, una vez completado el expediente de contratación, se dictará acuerdo motivado por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, comprendiendo la misma la aprobación del gasto.

La licitación será electrónica, a través de la plataforma de contratación PLACSP.

El anuncio de licitación se publicará en el perfil municipal del contratante, tal y como señala el art. 135.1 de la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada, a excepción de los procedimientos negociados sin publicidad.

VI. La adjudicación del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 de la LCSP se regirá mediante el procedimiento abierto simplificado, con único criterio de adjudicación (precio). La elección del criterio único obedece a la naturaleza de los servicios, donde las prestaciones técnicas están claramente trazadas, los plazos de entrega no están sujetos a cambios y no procede la posibilidad de modificación del contrato [art. 145.3.f) LCSP].

La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa con arreglo al citado criterio objetivo de adjudicación.

En razón del procedimiento, el órgano de contratación estará asistido por una mesa de contratación, cuya asistencia se prevé para los procedimientos de adjudicación abierto, abierto simplificado, restringido y negociado con publicidad (art. 326 LCSP).

VII. De acuerdo con el artículo 107.1 LCSP el licitador que presente la oferta económica más ventajosa en la presente contratación deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación (I.V.A. excl.), en cualquiera de las formas autorizadas por el art. 108.

VIII. El órgano competente para la aprobación del presente contrato es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, punto 11, de la LCSP, y tenidos en cuenta el procedimiento, el tipo de tramitación y la cuantía del presente expediente de contratación.

RECIBIDO informe suscrito por el Titular de la Asesoría Jurídica, ha emitido informe preceptivo y favorable, con fecha 16 de julio de 2024, al PCAP y a la propuesta de acuerdo de aprobación del expediente, en el que incluye las siguientes consideraciones:

Examinado el expediente más arriba indicado, relativo a la adjudicación del contrato mixto de servicios de instalación, gestión y explotación de la caseta municipal tradicional en el recinto ferial, dentro de la programación cultural de Feria y Fiestas de Almería 2024, así como la adquisición en régimen de alquiler de la infraestructura necesaria, en cumplimiento de la atribución prevista en la Disposición Adicional



Octava, apartado e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, número 8, de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se emite informe favorable al expediente remitido, siendo ajustado a derecho el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por la Técnico de Administración General con el conforme del Jefe de Servicio de Cultura, Educación y Tradiciones, de fecha 12 de julio de 2024, así como la propuesta de acuerdo contenida en el informe jurídico suscrito por dichos funcionarios de la misma fecha.

No obstante, en la cláusula 15 del anexo I del PCAP se hace referencia a la solvencia referida a los suministros, lo cual no tiene cabida en el presente contrato dado que su prestación principal son servicios de conformidad con lo indicado en la cláusula 5 del anexo I del PCAP. Por lo que debe rectificarse dicho aspecto.

En el mismo sentido, ha de rectificarse el anexo II del PCAP, así como la solvencia relativa a las empresas de nueva creación que debe hacer referencia al artículo 90.4 de la LCSP.

Por lo señalado anteriormente, deben rectificarse dichos extremos en el sentido expuesto antes de su remisión a Intervención, sin necesidad de volver a remitir previamente el expediente a la Asesoría Jurídica. Sin embargo, debe remitirse copia del PCAP rectificado para su constancia en este órgano informante.

EMITIDO informe complementario en fecha 16 de julio de 2024, suscrito por la Técnica de Administración General, con la conformidad del Jefe de Servicio, en el que se pone de manifiesto, la corrección del pliego de cláusulas administrativas, respecto las consideraciones formuladas por la Asesoría Jurídica en su informe.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Ratificar la orden de inicio dada por el Concejal Delegado de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores de fecha 28 de junio de 2024, aprobando el expediente de contratación administrativa mixta de servicios de gestión y explotación de la caseta municipal, así como labores de montaje, mantenimiento y desmontaje de la infraestructura interior y exterior, y mantenimiento de la misma durante el tiempo de duración del contrato de la Caseta Municipal con las características que se indican en los Anexos I y II del pliego de prescripciones técnicas, que se celebrarán en el Recinto Ferial Municipal con motivo de la Feria y Fiestas 2024 de la Ciudad de Almería.

La contratación comprende la prestación de los siguientes servicios:

GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL

A) Gestión de la Caseta Municipal.



La gestión de la Caseta Municipal consistirá en la coordinación de los servicios necesarios de hostelería y de producción de espectáculos a prestar en la misma, para celebrar las actividades programadas para la Feria y Fiestas de Agosto 2024 que va desde el día 16 de agosto hasta el día 24 de agosto de 2024, ambos inclusive.

El adjudicatario deberá proporcionar una persona responsable de la Coordinación técnica de los Servicios y actividades a realizar en la Caseta Municipal, como interlocutor único y válido ante los responsables técnicos que designe el Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, cuyo perfil profesional y funciones se deberán ajustar a lo expuesto a continuación:

Conocimiento del sector profesional en el que encuadra la especialidad a gestionar de los servicios en cuestión, esto es, hostelería, producción y realización de espectáculos musicales.

Conocimiento del Programa de actividades a desarrollar en la Caseta Municipal, así como sobre la infraestructura y equipamiento necesarios para su realización.

Coordinación de las actuaciones espectaculares, tanto de las organizadas por el contratista, como por las actividades y actuaciones organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Asegurar, cualitativa y cuantitativamente, la disponibilidad del equipamiento y materiales necesarios para el desarrollo de las actuaciones musicales, así como de las demás actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, y que se expondrán en este documento más adelante.

Respecto a las características de la gestión de la programación artística y musical de la Caseta Municipal Tradicional, el contratista se hará cargo de la organización, programación y producción de las actuaciones musicales destinadas a actuar en la Caseta Municipal Tradicional de la Feria y Fiestas de Almería 2024, en horario de noche, a partir de las 22:00 horas, a partir del día 16 de agosto y finalizando el día 24 de agosto de 2024.

Sin menoscabar lo dispuesto anteriormente, dependiendo de las actividades que organice el Excmo. Ayuntamiento de Almería dentro de la programación de Feria y Fiestas, las actuaciones musicales podrán demorarse en su comienzo respecto a la hora en principio prevista. En estos supuestos se avisará al contratista con tiempo suficiente de antelación por los servicios técnicos de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores para su información, al objeto de evitar perjuicio alguno respecto de la contratación en lo relativo a la programación musical de la Caseta Municipal.

En cuanto a la ambientación y actuaciones musicales de la Caseta Municipal, deberá programar actuaciones musicales en directo, en horario nocturno a partir de las 22:00 horas, todos los días de la Feria y Fiesta de la ciudad de Almería.

En cualquier caso, el adjudicatario deberá presentar la programación artística y espectacular con el detalle de las fechas y horarios de las actuaciones musicales, el caché de los artistas o grupos musicales actuantes. No podrá modificarse dicha programación en caso de resultar adjudicatario salvo por causas de fuerza mayor, que en cualquier caso deberán justificar, sin perjuicio de la penalidad que se le pueda aplicar en caso de incumplimiento en proporción al beneficio posible por la modificación realizada.



En lo relativo a las actuaciones musicales, el adjudicatario deberá obtener la autorización de la sociedad de autores, en su caso, haciéndose cargo de los gastos correspondientes.

B) Explotación de la Caseta Municipal.

El objeto de la explotación de la Caseta Municipal es la prestación de los servicios de hostelería-restaurante, por parte del adjudicatario, durante todo el periodo de celebración de la Feria y Fiestas de la ciudad de Almería, que para el año 2024 implica desde el día 16 de agosto hasta el día 24 de agosto, ambos inclusive, desde las 12:00 horas del mediodía hasta las 6:00 horas de la mañana.

En lo referente a la explotación de la Caseta Municipal, el adjudicatario estará obligado a prestar los siguientes servicios durante toda la duración de la Feria y Fiestas:

- Servicios de hostelería-restaurante en barra y mesas, incluyendo atención al público en las mesas.
- Servicios de hostelería-restaurante en barra y mesas en la terraza, incluyendo atención al público en mesas.
- Servicio de seguridad de la caseta municipal.
- Servicios de limpieza diaria de todas las instalaciones de la Caseta Municipal Tradicional, incluyendo la terraza.

Para llevar a cabo los servicios de hostelería-restaurante, el adjudicatario respetar la legislación vigente en materia de protección a los consumidores y usuarios, y observará las normas establecidas por la Junta de Andalucía para la prevención de riesgos sanitarios.

Igualmente podrá atender el servicio por sí mismo o, contratar en su caso, al personal necesario para ello, estando obligado a presentar ante el Ayuntamiento la acreditación de la capacitación del personal para las labores de manipulación de alimentos, tanto al comienzo de la prestación del servicio como cuando se produzca algún cambio en el mismo.

Respecto al material necesario para llevar a cabo dichos servicios, deberá abastecerse del material técnico apropiado para la elaboración de alimentos, así como los utensilios necesarios en el espacio destinado a la cocina, así como del material necesario en la barra, además de las mesas y sillas necesarias para el público asistente, tanto en el interior de la caseta como en su terraza.

En este sentido, es necesario indicar que la distribución de la Caseta Municipal será la establecida en el Anexo II del pliego de prescripciones técnicas.

No será posible el subarriendo o cesión de la explotación de la Caseta Municipal.

INFRAESTRUCTURA EXTERIOR:

- Alquiler de una carpa cuyas dimensiones serán de 30 metros por 70 metros, atendiendo a los planos de planta el anexo I del pliego de prescripciones técnicas, con lonas ignífugas en techo y laterales y cuyos pilares tendrán una altura libre mínima de 4 metros aproximadamente. Deberá estar formada por una estructura,



cuyo material básico será el aluminio anodizado, o similar, con entronques de acero, o similar.

El material que ha de cubrir la carpa, estará compuesto por un tejido laminado plástico, de material ignífugo de clasificación mínima M2, con 0.70 mm. de espesor total aproximado, principalmente de poliéster con inducción de PVC, y protección con barniz anti-polvo. Igualmente, se adoptarán las medidas necesarias para evitar las aguas de condensación que se pueden generar por diferencias de temperaturas caigan directamente sobre el recinto.

Para la recogida y evacuación de aguas de lluvia, se colocará un canalón y bajante de desagüe.

- Cerramiento perimetral del recinto completo indicado en el Anexo del pliego de prescripciones técnicas, tanto de la carpa como la terraza. Dicho cerramiento delimitará por tanto, la carpa principal, las carpas secundarias, así como el resto de recintos generados con motivo de la explotación de la carpa y la terraza.
- Estructura en forma de ola, con una altura de 5,50 metros y 3 metros de anchura (10 unidades), atendiendo al diseño que se indican en los Anexos del pliego de prescripciones técnicas.
- La lona lateral, cuya dimensión será de 70 metros de longitud por 4 metros de altura, y la lona lateral que limitará con la zona del río, cuya dimensión será de 70 metros por 4 metros de altura, deberán contener el diseño que se establecen en los anexos del pliego de prescripciones técnicas.
- Las lonas del pórtico y trasera de la carpa, cuyas dimensiones serán unos 30 metros de longitud por 7,50 metros de altura, también deberán atender al diseño que se aporta.
- Tanto la carpa como los elementos constructivos y auxiliares, incluyendo los decorativos, deberán cumplir todos los requisitos exigidos por el Código Técnico de la Edificación, así como todos sus Documentos Básicos que sean de aplicación, debiendo aportar antes del inicio de la explotación un certificado de reacción al fuego de los referidos elementos.

INFRAESTRUCTURA INTERIOR:

La instalación y distribución del mobiliario, diseño y decoración interior de la Caseta Municipal se realizará de conformidad con las especificaciones y características técnicas que se detallan en el Anexo II del pliego de prescripciones técnicas, indicándose que deberá instalarse evitando espacios libres en la parte trasera y laterales, teniendo en cuenta la instalación de la terraza que ha de llevar incorporada.

La carpa será tendrá la planta indicada en el plano que se aprecia en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas, con una altura libre mínima para los pilares estructurales de 4 m, aproximadamente. Dicho elemento estructural será instalado y facilitado por el Ayuntamiento de Almería.

En relación a la decoración del interior de la caseta, así como a su distribución, el adjudicatario deberá hacerse cargo atendiendo a lo indicado en el Anexo II del pliego de prescripciones técnicas, así como de la instalación de mobiliario interior de la barra, que será de acero inoxidable (estantes bajos, soportes y mueble cafetera), decorando



igualmente el frontal de las barras con tableros de madera, pintados con esmalte, y superposición de listones, igualmente pintados, simulando la barrera y burladeros de una plaza de toros.

Con anterioridad al inicio de la explotación, el adjudicatario aportará un certificado de reacción al fuego de los todos los elementos decorativos y de mobiliario.

Tanto la carpa como los elementos constructivos, decorativos, mobiliario, elementos auxiliares, etc. deberán cumplir todos los requisitos exigidos por el Código Técnico de la Edificación, así como todos sus Documentos Básicos que sean de aplicación, debiendo aportar antes del inicio de la explotación un certificado de reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario.

Distribución general de la caseta.

La caseta contará con unas dimensiones de 2.655,00 m², la cual se distribuye de la forma establecida en el Plano de Zonificación que se acompaña a este documento:

Uso	Superficie (m²)	Orientación
Climatización	60,00	C/ Casco Histórico
Cocina, barra y almacén	280,00	C/ Casco Histórico
Aseos	91,00	C/ Casco Histórico
Backstage-camerinos	12,00	C/ Casco Histórico
Escenario	120,00	C/ 500 Viviendas - Tagarete
Interior zona público	1.527,00	C/ Paseo de la Feria y C/ 500 Viviendas - Tagarete
Set Prensa	80,00	Caseta Tradicional Anexa
Terraza exterior	405,00	C/ Paseo de la Feria y C/ Casco Histórico
Vestíbulo entrada	80,00	C/ Paseo de la Feria
TOTAL	2.655,00	

Tanto los aseos como los camerinos serán elementos prefabricados contando con sus instalaciones interiores, debiendo conectarse ambos al suministro eléctrico general de la caseta, y los aseos al agua y saneamiento dispuestos en la parcela a tal fin. El número mínimo de cabinas a montar será de 5 para hombres, 5 para mujeres y 2 para personas con movilidad reducida. El adjudicatario deberá hacerse cargo de la limpieza diaria de dichas instalaciones.

El escenario a montar se ejecutará mediante perfilería que sustentará una zona de planchado para las actuaciones musicales que han de llevarse a cabo, contando además con la instalación de los equipos de sonido y de luminotecnía necesarios para su desarrollo. Será necesario para ello disponer de la instalación de las infraestructuras necesarias.

Además de lo indicado anteriormente, se incluirá un espacio destinado al acotamiento para la instalación de un set de prensa y televisión, su ubicación será en el interior de la Caseta,



con una dimensión de 6 metros por 8 metros, con tarima y una altura máxima de 30 centímetros, aproximadamente, con moqueta de color gris, debiendo ser accesible contando para ello con una rampa.

Para la iluminación del set de prensa se deberá instalar una estructura de truss de aluminio compuesta por un truss de 40 por 40 por 300 centímetros, un cubo truss cuadrado de 40 por 40 centímetros y un polipasto manual de cadena que soporte 500 Kilogramos. En cuanto al suministro se facilitará una acometida de corriente trifásica.

Características generales de las instalaciones.

La acometida para todo el suministro eléctrico de la Caseta Municipal se ubica en la zona perimetral que delimita con la calle Paseo de la Feria, calle Casco Histórico y calle 500 Viviendas-Tagarete, de tal manera que el adjudicatario deberá tener prevista esta circunstancia teniendo en cuenta que la zona de trabajo destinada a la cocina, barra y maquinaria, se encuentra en la parte de la Caseta que linda con la calle Casco Histórico (Este), en cambio la zona destinada a la producción artística limita con la calle 500 Viviendas - Tagarete (Norte). A tal efecto, cabe señalar que el suelo deberá estar totalmente libre de obstáculos al tránsito de público, relacionados con los trabajos necesarios para las conexiones de suministro eléctrico que sea oportuno para el montaje e instalación de la maquinaria, barra, cocina, producción artística, así como el resto de bienes que se instalen para el funcionamiento de la Caseta.

La caseta contará con las siguientes instalaciones:

- 7 Unidades de climatización sistema aire-aire de máquinas de 72.600 W en frío, con cuadro eléctrico completo y termostato electrónico, con un consumo eléctrico de 32 kW en frío y 44 kW en calor, con sistema de expulsión de aire al exterior mediante codos de inducción en vertical.
- 14 Unidades de plenum de impulsión con conducto flexible de PVC de 500 mm. de diámetro a marcos de aluminio con plenum de chapa aislada y elementos difusores con toberas de aluminio de largo alcance y regulador de caudal.
- 14 Unidades de plenum de retorno con PVC flexible de 500 mm. de diámetro a plenum de chapa aislada con elementos finales de acabado con rejilla de retorno de 600 x 600 mm. o chapa perforada.
- Las unidades de aire acondicionado deberán quedar perfectamente integradas dentro de la caseta de manera que no se sitúen en la zona exterior de manera visible.
- Instalación eléctrica completa de la caseta según especificaciones del REBT con cuadro general de distribución y protección, iluminación de emergencia y evacuación, líneas de distribución de los distintos circuitos que abastecen los servicios de la caseta, iluminación general para la carpa mediante 10 proyectores de 1.000 W con lámparas de halogenuros metálicos o tipo led.
- La zona de barra tendrá una previsión de consumo de aproximadamente 20.000 W, debiendo dejar previstas cuantas tomas de corriente sean necesarias.
- El escenario contará con una serie de instalaciones de sonido e iluminación espectacular que demandarán una potencia aproximada de 50.000 W se deberá dejar prevista conexión para dar servicio a los receptores que se dispongan.

Además, el adjudicatario será responsable de garantizar que se cumplen los siguientes requisitos del contrato:



- Suministro de los extintores que han de disponer para la caseta, así como la correspondiente señalética (puertas, recorridos de evacuación, medios de extinción de incendios, etc). Todo ello según la normativa de aplicación existente.
- Asistencia técnica para las labores de mantenimiento de las infraestructuras y materiales, así como el correspondiente montaje y desmontaje de los materiales suministrados, incluyendo la maquinaria necesaria para ello. Igualmente, se realizarán las prestaciones oportunas para proceder a la sustitución de cualquier elemento estructural, o de otra naturaleza, a causa de su deterioro, o por cualquier desperfecto sufrido que requiera esa necesidad.
- En cuanto al montaje, el que resulte adjudicatario del objeto del contrato velará por el cumplimiento de todas las prescripciones vigentes en materia de seguridad de las personas y de las cosas, especialmente en lo que atañe a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, respecto a las labores de montaje y desmontaje y del personal que las realiza. Igualmente, será responsable de la inscripción en los registros oficiales que correspondan, así como la apertura del centro de trabajo, si así fuera necesario.
- Por último, está incluido en el objeto del contrato el transporte, montaje y posterior desmontaje de los materiales objeto del contrato, así como el certificado de seguridad y solidez de las infraestructuras una vez instaladas, así como aquella otra documentación que sea requerida atendiendo a la legislación vigente.

El adjudicatario deberá disponer de personal técnico y de mantenimiento durante el periodo que comprende la Feria, con la finalidad de atender a las incidencias que pudieran surgir durante su celebración y desarrollo.

Tanto para la infraestructura, como para la gestión y explotación de la caseta municipal, el adjudicatario deberá presentar:

- Proyecto técnico de instalación, firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional.
- Estudio acústico.
- Certificado de Seguridad y Solidez de la infraestructura montada.
- Boletín eléctrico diligenciado.
- Certificado de montaje de limitador por técnico competente.

El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende, en su totalidad, a la cantidad de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS EUROS (27.300,00 €), lo que hace un total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS (157.300,00 €), IVA incluido

SEGUNDO. Justificar la necesidad de esta contratación, con arreglo a lo establecido en el informe emitido por el Ingeniero Técnico Adscrito a la Sección de fecha 1 de julio de 2024, con la conformidad del concejal delegado del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, y, del Jefe de la Sección Técnica y de Gestión.

Dicha contratación viene motivada por la celebración de la Feria y Fiestas de Almería 2024 de la ciudad de Almería, debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer.



TERCERO. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la presente licitación, conforme a lo establecido en el art. 116 de la LCSP.

CUARTO. Disponer la apertura del expediente de adjudicación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación electrónica, con único criterio de adjudicación (precio), tras lo que se procederá a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil municipal del contratante, otorgando un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en la Plataforma Estatal de Contratación.

QUINTO. Aprobar la autorización del gasto por importe de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS (157.300,00 €), impuestos incluidos.

Obra en el expediente documento contable RC por importe de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS (157.300,00 €), IVA incluido con nº de operación 220240023026, de fecha 01 de julio de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33800 226.09 FERIA Y FIESTAS del Presupuesto Municipal de Gastos 2024.

SEXTO. Encomendar al concejal delegado del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas mayores, la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente contrato, incluida la formalización del mismo, excepto la adjudicación del contrato y la resolución de recursos.

SÉPTIMO. La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

- Presidente, el secretario general del Pleno. Suplente, el jefe del Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental.
- Vocales.
 - La titular de la Asesoría Jurídica o funcionario en quien delegue.
 - El Interventor municipal o funcionario en quien delegue.
 - El Jefe de Servicio del área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores. Suplente, el jefe de la Sección de Museos.
 - El Jefe de la Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores. Suplente, el Jefe de Sección adscrito a la Sección Técnica y de Gestión.
 - El gestor Cultural del área. Suplente, la Jefa de Negociado del área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores
- Secretaria, la responsable de Administración Cultural. Suplente, el Técnico Superior de Gestión.

OCTAVO. Trasladar el contenido de este acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad, al Jefe de la Sección Técnica y de Gestión, y, al Ingeniero Técnico Industrial adscritos al Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, como responsables municipales del contrato.”



Seguidamente, se da cuenta a los reunidos del informe de fiscalización de requisitos básicos emitido por la Intervención Municipal, en relación con la propuesta de acuerdo transcrita.

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. ALCALDESA , en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno